



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 11771 /

CALBUCO, 07 DIC. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **ARON ALEJANDRO MANCILLA, C. I. N°** , PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS RULO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO EL DIA VIERNES 08 DE DICIEMBRE DE 2023, en el local: SEDE SOCIAL, ubicado en: SECTOR RULO, COMUNA DE CALBUCO, con el objetivo de recaudar fondos para dicha junta de vecinos.

DEJASE establecido que la actividad se realizará **con ventas de bebidas artesanales** y exclusivamente en áreas claramente delimitadas para degustación de la actividad, la que funcionará desde las **18:00 horas hasta del día VIERNES 08 DE DICIEMBRE DE 2023 hasta las 00:00 horas del día SABADO 09 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros

- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control

- 7) Transparencia.